



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

RADICACION: 680013333004-2021-00157-00
DEMANDANTE: **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA**
Correo electrónico: luisecobosm@yahoo.com.co
DEMANDADO: **MUNICIPIO DE CAPITANEJO**
Correo electrónico:
notificaciónjudicial@capitanejo-santander.gov.co
MEDIO DE CONTROL: POPULAR

AUTO ADMITE DEMANDA

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley 472 de 1998¹, y de conformidad con los artículos 144 y 161 del CPACA, se **ADMITE** la presente **ACCIÓN POPULAR** promovida por **LUIS EMILIO COBOS MANTILLA** en contra del **MUNICIPIO DE DE CAPITANEJO**, la cual pretende la protección de los derechos e intereses colectivos al goce de un ambiente sano, la existencia del equilibrio ecológico y el manejo y aprovechamiento racional de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, su restauración o sustitución; la seguridad y salubridad pública y el acceso a los servicios públicos previstos en el artículo 4 de la Ley 472 de 1998 vulnerados por el **MUNICIPIO DE CAPITANEJO**.

En consecuencia, para su trámite, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la referida ley 472 el **Juzgado Cuarto Administrativo Oral De Bucaramanga**,

RESUELVE:

PRIMERO: NOTIFÍQUESE personalmente este auto al **MUNICIPIO DE CAPITANEJO**, por intermedio de su representante legal, de la forma como se dispone en artículo 199 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, en consecuencia y de conformidad con el artículo 22 de la ley 472 de 1998 **CÓRRASE TRASLADO POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS** lapso durante el cual podrá contestar la demanda y solicitar pruebas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE personalmente de esta decisión al **MINISTERIO PÚBLICO** conformado por la Procuraduría Judicial para Asuntos Administrativos, a fin de que pueda

¹Requisito de Procedibilidad visto en pag. 8 a 10 archivo [0002Subsanacion20210518](#)

RADICADO 68001333300420210015700
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: LUIS EMILIO COBOS MANTILLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

intervenir si lo considera conveniente y al Defensor del Pueblo – Regional Santander, conforme lo ordena el inciso 6º del artículo 21 de la Ley 472 de 1998 y de la forma que dispone el artículo 199 del C.P.A.C.A, modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021.

TERCERO: A la comunidad en general, infórmesele a través la página de la rama judicial. Para tal efecto, por secretaría realícense las gestiones correspondientes, y déjense las constancias respectivas en el proceso.

CUARTO: Para efectos del artículo 80 de la Ley 472 de 1998, envíese copia de la demanda y de esté proveído a la Defensoría del Pueblo.

Se informa que toda la correspondencia dirigida al Despacho deberá ser radicada en el correo electrónico ofiserjmemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co identificando con claridad el proceso y las partes interesadas en el mismo, así como el Juzgado al que se dirige.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

FREDY ALFONSO JAIMES PLATA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

El auto anterior se notificó a las partes por anotación en la lista de Estados electrónicos a las 8:00 am, de hoy 31 de agosto de 2021



ALEJANDRA PAMELA RODRIGUEZ MAYORGA
SECRETARIA

Jvc

Firmado Por:

Fredy Alfonso Jaimes Plata

Rama Judicial del Poder Publico
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo de Estado
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo de Santander

RADICADO 68001333300420210015700
ACCIÓN: POPULAR
DEMANDANTE: LUIS EMILIO COBOS MANTILLA
DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Juez Circuito

Oral 004

Juzgado Administrativo

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9546cb25084cedb5c8e073a943cdcdfdd5d0c7cb32629dd040cd58e91b67cef

Documento generado en 30/08/2021 02:53:17 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>